

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 022/2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LA ESTACIÓN DEPURADORA Y LOS DEPÓSITOS DEL CERRO DE SAN MIGUEL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Burgos, junio de 2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LA ESTACIÓN DEPURADORA Y LOS DEPÓSITOS DEL CERRO DE SAN MIGUEL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 22/2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación de los servicios necesarios para la organización y realización de visitas guiadas en tres instalaciones de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.: la Planta de Tratamiento de Agua (ETAP), la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y los Depósitos del Cerro de San Miguel (CSM), u otros depósitos o instalaciones de Aguas de Burgos que puedan ser objeto de visitas guiadas, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Estas visitas están orientadas a ofrecer una comprensión detallada de los procesos de tratamiento y gestión del agua, con un enfoque específico en distintos tipos de público, que incluyen estudiantes, técnicos, profesionales del sector, empresas y ciudadanos en general. A través de un diseño cuidadoso de los recorridos y contenidos, se busca proporcionar una experiencia educativa, accesible y completa adaptada a las características de cada grupo

CÓDIGO CPV principal: 63514000 - Servicios de guías de turismo

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para elaborar el presupuesto se ha utilizado como base el III Convenio Colectivo Marco Estatal del sector de ocio educativo y animación sociocultural. Los costes de personal se han estimado tomando como referencia la categoría profesional de Coordinador de proyectos pedagógicos de ocio y tiempo libre, perteneciente al grupo II. El importe resultante de este cálculo es superior al establecido en el convenio mencionado.

- a) Costes directos: costes salariales correspondientes a 1 ó 2 guías calculados de la siguiente manera: Precio hora visita: **37 € (IVA excluido)**
Las visitas podrán desarrollarse tanto en horario de mañana como de tarde.

| Lugar | Tipo de visita | Duración | Número Personas | Promedio visitas/año | horas/ visita * |
|-------|-----------------|----------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| ETAP | Visita Básica | 30- 60 minutos | < 25 | 12 | 3 |
| | Visita Completa | 60-120 minutos | < 25 | 8 | 4 |
| EDAR | Visita Básica | 30- 60 minutos | < 25 | 12 | 3 |
| | Visita Completa | 60-120 minutos | < 25 | 8 | 4 |
| CSM | Visita Básica | 30- 60 minutos | < 25 | 10 | 3 |

* incluye 1h de desplazamiento + 1 hora de preparación de la visita

50

Sin considerar otros costes indirectos el presupuesto estimado por año y guía es el siguiente:

| Lugar | Tipo de visita | Promedio visitas/año | horas/visita * | Importe hora | Importe visita sin costes indirectos |
|-------|-----------------|----------------------|----------------|--------------|--------------------------------------|
| ETAP | Visita Básica | 12 | 3 | 37 € | 111 € |
| | Visita Completa | 8 | 4 | 37 € | 148 € |
| EDAR | Visita Básica | 12 | 3 | 37 € | 111 € |
| | Visita Completa | 8 | 4 | 37 € | 148 € |
| CSM | Visita Básica | 10 | 3 | 37 € | 111 € |

b) Otros costes: incluyen gastos generales y beneficio industrial (6%)

Los km estimados a realizar en desplazamiento son 1.380km al año. Considerando el importe de compensación de 0.26€/km, los gastos resultantes por desplazamiento serían los siguientes:

| Lugar | Tipo de visita | Promedio visitas/año | Km ida y vuelta desde Burgos* | km estimados realizados | Coste por trayecto ida y vuelta |
|-------|-----------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ETAP | Visita Básica | 12 | 45 | 540 | 11,70 € |
| | Visita Completa | 8 | 45 | 360 | 11,70 € |
| EDAR | Visita Básica | 12 | 20 | 240 | 5,20 € |
| | Visita Completa | 8 | 20 | 160 | 5,20 € |
| CSM | Visita Básica | 10 | 8 | 80 | 2,08 € |

1380Km

*Km considerados desde Plaza de España, Burgos a las instalaciones de Aguas de Burgos
 Para el cálculo del beneficio industrial se considerará un 6%

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

Con la suma de los costes directos e indirectos se puede establecer el coste por visita:

| Tipo de Visita | Duración (Max) | Promedio visitas/año | Precio mínimo (€/h) por monitor/guía | Importe estimado año |
|------------------------|----------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Visita Básica (ETAP) | 1 h | 12 | 130,06 € | 1.560,74 € |
| Visita Completa (ETAP) | 2 h | 8 | 169,28 € | 1.354,26 € |
| Visita Básica (EDAR) | 1 h | 12 | 123,17 € | 1.478,06 € |
| Visita Completa (EDAR) | 2 h | 8 | 162,39 € | 1.299,14 € |
| Visita Básica (CSM) | 1 h | 10 | 119,86 € | 1.198,65 € |

Con los resultados anteriores se establece un precio base de licitación de **170€/visita** sin IVA

c) Costes estimados de creación de rutas; visitas, medios didácticos

| Tipo de Grupo | EDAR | | ETAP | | CSM |
|--|---------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|
| | Visita Básica | Visita Básica | Visita Completa | Visita Básica | Visita Básica |
| Niños y estudiantes | 200€ | 200€ | 200€ | 200€ | 200€ |
| Estudiantes universitarios de ramas técnicas o colectivos técnicos | 200€ | 200€ | 200€ | 200€ | 200€ |
| Empresas e industrias | 200€ | 200€ | 200€ | 200€ | 200€ |

Coste del Diseño del contenido de las visitas, rutas y material didáctico **3.000€**

2.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **24.200 €**, I.V.A. incluido, según desglose indicado a continuación:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACION | IMPORTE |
|--|--------------------|
| Diseño del contenido de las visitas, rutas y material didáctico | 3.000,00 € |
| Servicio de vistas guiadas 1-2 personas (2 años) 100 visitas x 170€/visita | 17.000,00 € |
| TOTAL SIN I.V.A | 20.000,00 € |
| I.V.A (21%) | 4.200,00 € |
| TOTAL PBL CON I.V.A | 24.200,00 € |

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

| VALOR ESTIMADO | IMPORTE |
|---|--------------------|
| Diseño del contenido de las visitas, rutas y material didáctico | 3.000,00 € |
| Servicio de vistas guiadas 1-2 personas (2 años) 100 visitas x 170€/visita | 17.000,00 € |
| Servicio de vistas guiadas 1-2 personas (1 año de prórroga) visitas x 170€/visita | 8.500,00 € |
| TOTAL SIN I.V.A | 28.500,00 € |

El valor estimado del contrato es de **28.500,00 €** sin IVA

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

Las 50 visitas anuales son estimaciones sobre las que se realizarán realmente, el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a adquirir la totalidad de la cifra estimada en el citado Pliego, aunque lo pueda tener en cuenta con carácter orientativo al objeto de presentar su oferta.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **24 meses** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de servicios, con posibilidad de 1 prórroga de 12 meses.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPERSIMPLIFICADO**, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando un único criterio de adjudicación, el precio.

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del servicio, se realizará mediante facturas mensuales expedidas por el adjudicatario, debidamente autorizados por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos incluidos y el periodo correspondiente.

Tras la fase de diseño del contenido de las visitas, se facturarán el número de visitas realmente realizadas al precio de 170€/visita (independientemente del tipo de visita que se realice) o al que el adjudicatario haya establecido en su oferta, aplicándose siempre el de menor importe.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. APERTURA DE PROPOSICIONES. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- a) Presentación de proposiciones. (Apartado d) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar en un **único sobre** en el registro de la Plataforma de Contratación www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante, indicado en el anuncio de licitación, hasta las 14'00 horas del undécimo día hábil a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Si dicho undécimo día, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

En el sobre que presenten los licitadores deberá, figurar la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPERSIMPLICADO, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LA ESTACIÓN DEPURADORA Y LOS DEPÓSITOS DEL CERRO DE SAN MIGUEL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., Exp. 22-2025

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre**, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

- 1) La presentación del DEUC declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Una vez resuelto el concurso, el adjudicatario deberá aportar la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017.

Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, además de todos los costes necesarios para la prestación del servicio.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos
PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 159 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los

requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los servicios, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros.
Sub-límite por víctima: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 100.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad, como los tiempos en los que cualesquiera de los servicios contratados no se presten de acuerdo con lo establecido, requeridos en los Pliegos. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

21.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Aguas de Burgos cuenta con un Sistema de Prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables.

Aguas de Burgos actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Sistema de Prevención de Delitos. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que contrate AGUAS DE BURGOS tendrá como consecuencia la resolución de la relación contractual. Tiene toda la información en el siguiente enlace (<https://aguasdeburgos.com/normativa/>).

Burgos, junio de 2025

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas del procedimiento de licitación referido a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LA ESTACIÓN DEPURADORA Y LOS DEPÓSITOS DEL CERRO DE SAN MIGUEL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 22-2025**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a las Bases, por los siguientes importes:

| DESCRIPCIÓN | PBL | Baja única ofertada | Oferta licitador |
|--|-------------|---------------------|------------------|
| Diseño del contenido de las visitas, rutas y material didáctico | 3.000,00 € | | € |
| Servicio de vistas guiadas 1-2 personas, 2 años, 100 visitas estimadas x 170€/visita | 17.000,00 € | | € |
| <i>TOTAL PBL SIN I.V.A</i> | 20.000,00 € | Total | € |

Fecha, firma y sello en su caso

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública del Estado*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadore.s.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándole, no están actualizados. Cuando algunos de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante "Directiva de contratación pública").

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte 111 del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

| Parte III, N.º de sección | DN | LCSP |
|---------------------------|-------------------|--|
| Sección A | Artículo 57.1. | Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). |
| Sección B | Artículo 57.2. | Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). |
| Sección C: | | |
| Primera pregunta | Artículo 57.4.a). | Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.). |
| Segunda pregunta | Artículo 57.4.b). | Artículo 71.1.c). |
| Tercera pregunta | Artículo 57.4.c). | Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional). |

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

| | | |
|--------------------|--------------------------|--|
| Cuarta pregunta | Artículo 57.4.d). | Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia). |
| Quinta pregunta | Artículo 57.4, letra e). | Artículo 71.1.g) y h). |
| Sexta pregunta | Artículo 57.4, letra f). | Artículo 70. |
| Séptima pregunta | Artículo 57.4.g). | Artículo 71.2, letras c) y d). |
| Octava pregunta: | | |
| Letras a), b) y c) | Artículo 57.4.h). | Artículo 71.1, letra e) y 60.2, letras a) y b). |
| Letra d) | Artículo 57.4.i). | Artículo 71.1.e). |
| Sección D | - | Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). |

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

MODELO I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

MODELO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

MODELO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D^a.....con D.N.I. n^o.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el n^oen calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación n^o (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^o 12 - planta 3^o - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

MODELO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. n° _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LA ESTACIÓN DEPURADORA Y LOS DEPÓSITOS DEL CERRO DE SAN MIGUEL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de visitas guiadas en las instalaciones de la ETAP de Arlanzón, EDAR y Depósitos del Cerro de San Miguel para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Expediente de Contratación 022/2025.

MODELO V

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF..... .., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en

..... .., en la calle/plaza/avenida..... .., CP..... .., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

..... ..con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF..... .., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra)..... ..euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número..... ..

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

MODELO VI

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.